CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión o rechazo de la Demanda de VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS Y SUCESION TESTADA promovida por la señora AMPARO ARIAS frente a la entidad FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, informándole que en el término de rigor se presentó subsanación. Manizales, 5 de marzo de 2024.

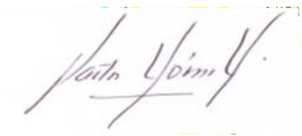

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No 225

Radicado No. 2024-00038

La señora AMPARO ARIAS AMPARO ARIAS en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, interpuso demanda VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS Y SUCESION TESTADA, la cual fuera inadmitida en un primer momento; no obstante dentro del término de rigor se acogieron las causales de inadmisión con el fin de subsanarlas, salvo la que tenía que ver con la enlistada en el punto 2 inadmisorio:

- Bajo lo consagrado en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 deberá enviar la demanda a la parte demandada y manifestar bajo la gravedad de juramento que, la dirección suministrada de notificación del demandado corresponde efectivamente a este e informará como obtuvo dicha información, allegando las pruebas correspondientes.

Así las cosas y teniendo en cuenta que no fue aportada la prueba correspondiente que sanearía la causal advertida, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la presente demanda.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS Y SUCESION TESTADA promovida por AMPARO ARIAS AMPARO ARIAS en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

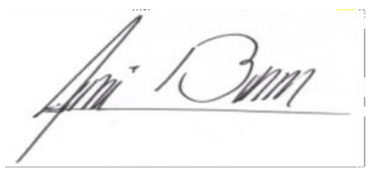

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520a53a392a100b101820a4a79bad85a26bda4938dec943c01dc5a5ea93f54ad**
Documento generado en 05/03/2024 06:28:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica